



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 129/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 129/16

Sucre, 25 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MS/DGAA/UGESPRO/COFBID/CE/136/2016 de 19 de abril de 2016, la Dra. Carla A. Parada Barba, VICEMINISTRA DE SALUD Y PROMOCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Salud, a través del Programa de Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Bien para Vivir Bien", tiene como objetivo contribuir a mejorar en forma sostenible y con pertinencia cultural el desarrollo cognitivo, socioemocional y físico de niños y niñas bolivianos en los departamentos de Chuquisaca y Potosí, con ese antecedente, INVITA al Presidente y al personal de la institución (dos plazas) con la finalidad de asistir al PRIMER FORO DEPARTAMENTAL SOBRE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO denominado "CRECER BIEN PARA VIVIR BIEN", que se realizará el día lunes 25 de abril de 2016, de Hrs. 14:00 a 18:30, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana (La Glorieta).

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: Lic. Renato Pino Morales, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el PRIMER FORO DEPARTAMENTAL SOBRE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO denominado "CRECER BIEN PARA VIVIR BIEN", que se realizará el día lunes 25 de abril de 2016, de Hrs. 14:00 a 18:30, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana (La Glorieta), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º. DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: Lic. Renato Pino Morales, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el PRIMER FORO DEPARTAMENTAL SOBRE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO denominado "CRECER BIEN PARA VIVIR BIEN", que se realizará el día lunes 25 de

S.O. 129/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 3  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



# Concejo Municipal de Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 129/16


abril de 2016, de Hrs. 14:00 a 18:30, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana (La Glorieta), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.